INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 5 de septiembre de 2022. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia, informando que regresó del Superior, quien adicionó y confirmó la sentencia mediante la cual se declaró la ineficacia de la afiliación al RAIS e impuso costas de esa instancia a cargo de Colpensiones y Porvenir S.A. Sírvase proveer.

Veintitrés (23) de Septiembre de Dos Mil Veintidós (2022).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 2019 00 183 00			
DEMANDANTE	Armida Leonisa Cabezas Ferrín	**DOC. IDENT.**	59.662.221
DEMANDADA	Colpensiones y Porvenir S.A.		
ASUNTO	Ineficacia de la afiliación al RAIS		

Visto el informe secretarial que antecede, conforme a lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso, previa orden e instrucción del Despacho respecto a tener en cuenta como agencias en derecho de la primera instancia la suma de TRES (3) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES los cuales a la fecha equivalen a TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3'000.000.oo) a cargo de Porvenir y UN MILLÓN DE PESOS M/CTE ($1'000.000.oo) por la segunda instancia a cargo de Colpensiones y Porvenir, la Secretaría en la fecha puso a consideración la siguiente liquidación de costas a cargo de las demandadas y a favor de la parte demandante:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE PORVENIR S.A.	
EXPENSAS	-------- 0 --------
AGENCIAS EN DERECHO 1 INSTANCIA	$ 3'000.000,00
AGENCIAS EN DERECHO 2 INSTANCIA	$ 1'000.000,00
TOTAL COSTAS PROCESALES	**$ 4'000.000,00**
Son: CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4'000.000)	

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE COLPENSIONES	
EXPENSAS	-------- 0 --------
AGENCIAS EN DERECHO 1 INSTANCIA	-------- 0 --------
AGENCIAS EN DERECHO 2 INSTANCIA	$ 1'000.000,00
TOTAL COSTAS PROCESALES	**$ 1'000.000,00**
Son: UN MILLÓN DE PESOS M/CTE ($1'000.000)	

En consecuencia, verificada y revisada la anterior liquidación, se dispone:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior en providencia del Veintinueve (29) de Julio de Dos Mil Veintidós (2022).

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas practicada por la Secretaría.

TERCERO: En firme esta providencia, **ARCHÍVENSE** las presentes diligencias previas las desanotaciones de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría BOGOTÁ D.C., 26 DE SEPTIEMBRE DE 2022 Por ESTADO N.º 141 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES **SECRETARIA**

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingenieria
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f878f235b1219af8b91c17c3e881d9b60a17fc694a3cd68929ee946231db134**
Documento generado en 26/09/2022 07:56:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica